

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 352-2008-MOQUEGUA

Lima, cinco de noviembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de revisión interpuesto por don Alejandro Vargas Cancino contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Técnico Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ilo, Corte Superior de Justicia de Moquegua; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** De fojas mil ochocientos cincuenta y tres aparece que el recurrente fue notificado el veintiséis de febrero del año en curso; por consiguiente, a la fecha de presentación del recurso impugnatorio ha vencido el plazo establecido en la Ley Procedimiento de Administrativo General, para que resulte procedente, correspondiendo ser calificado como de apelación estando a su naturaleza impugnatoria; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por don Alejandro Vargas Cancino contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Técnico Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ilo, Corte Superior de Justicia de Moquegua. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

LAMCimava

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General